Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código Nº. 70-708-40-89-001

San Marcos, Sucre, diez de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO 2015- 00187- 00

La Dra. CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. Nº 64.576.192, portadora de la T.P. No. 102.986 del CSJ, actuando como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 80037800-8 parte demandante, solicita se decrete embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelares contra el demandado de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, por consiguiente este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro, corriente, CDT, o cualquier título financiero o bancario que posea el señor demandado RAMÓN DE LA CRUZ ALVAREZ TEJADA, C.C. Nº 2.809.205con el Banco de Bogotá Sucursal Sincelejo.

Limítese el embargo en la suma de ($30.000.000) M/L

Líbrese oficio al señor Gerente del Banco de Bogotá sucursal Sincelejo Sucre, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código Nº. 70-708-40-89-001

OFICIO N°. 00055
San Marcos, Sucre, 10 de febrero de 2021

Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTA
SINCELEJO SUCRE

RADICADO NO 2015 -00187- 00,
PROCESO EJECUTIVO
APODERADO DRA CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. Nº 64.576.192
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 80037800-8
DEMANDADO: RAMÓN DE LA CRUZ ALVAREZ TEJADA, C.C. Nº 2.809.205

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro, corriente, CDT, o cualquier título financiero o bancario que posea el señor demandado RAMÓN DE LA CRUZ ALVAREZ TEJADA, C.C. Nº 2.809.205 con el Banco de Bogotá Sucursal Sincelejo.

Limítese el embargo en la suma de ($30.000.000) M/L

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Atentamente,

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre